



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO

..00001



QUITO, 19 DE ENERO DEL 2009

**PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA NO. 6
DE ACTAS DE DIRECTORIO
CORREONDIENTE**

**A
COBRA PERU S.A.**

1000

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLIZACIÓN NO. 2015-17-01-02-P

DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES

QUE OTORGA: COBRA PERÚ S.A.

A FAVOR DE: DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, ENERO 14 DE 2015

DI: 2, 3, 4, COPIAS

Patricio Peña R.
María Larrea A.
Sebastián Cortez



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS (ECUADOR)

Asociados con Muñoz, Ramírez,
Pérez - Talmán & Olaya (Perú)

Javier Bustos
Patricia Andrade
Yamirca Sánchez
Gabriel Sotillo
Henry Gabur
Francisco Larrea Y.
Francisco S. Larrea N.
Salomé Dávalos

Gonzalo Noboa E.
Gonzalo Noboa B.
Mateo X. Torres B.

Marco Elizalde J.
Andrea Peña V.
Raúl Secada
Patricia Marchán
Andrés Chong Qui
Ernesto Weisson (Titulado en España)
Gabriela Noboa (Titulada en España)
Margarita Velez
Nathalie Viteri
Gabriela Rodríguez
Mayra Piza

SENORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Abg. Salomé Dávalos Sánchez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada en libre ejercicio, muy atentamente solicito que se incorpore en el protocolo de las escrituras públicas a su cargo, los documentos referentes a la revocatoria como Apoderado del señor Fernando Jerónimo Sánchez de Lamadrid, y la designación del señor Javier Domínguez Villalba como nuevo Apoderado de la compañía COBRA PERU S.A.

Sin otro particular, me suscribo.

Salomé Dávalos Sánchez
Mat. 17-2011-092 Foro de Abogados

www.legalecuador.com

QUITO: AV. AMAZONAS Nº 900 y NACIONES UNIDAS, EDIFICIO PUERTA DEL SOL, 4to PISO. TELEFONO: PBX (593-2) 2 261 762 FAX: 2261 764 CASTILLA POSTAL 491 CCNTI
GUAYAQUIL: JUNÍN Nº 105 y MALECÓN SIMÓN BOLÍVAR, EDIFICIO VISTA AL RÍO, 2do PISO. TELEFONO: PBX (593-6) 2 300 914 FAX: 2392 113
QUITO - GUAYAQUIL - LIMA - AREQUIPA - TRUJILLO - CUSCO - ILLA



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA



TESTIMONIO



SERIE B Nº 4137163

TESTIMONIO



CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES

INSTRUMENTO: QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE
MINUTA: QUINCE MIL CIENTO TRECE
KARDEX: 194093
FOJAS: CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES

OTORGAMIENTO DE PODERES
QUE OTORGA:
COBRA PERU S.A.
A FAVOR DE:
DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA: =====
DON FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA, QUIEN MANIFIESTA SER: =====
 DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION ECONOMISTA, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000100148, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NUMERO 267, OFICINA 902, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE, *** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COBRA PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 20253881438, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NUMERO 267, OFICINA 902, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====
 EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO; QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: =====
 SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERU S.A. CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA Nº 267, OFICINA 902, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, DON FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C.E. 000100148, AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====
PRIMERO, =====
 POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1994, OTORGADA POR NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. RAMON ESPINOZA GARRETA SE CONSTITUYO COBRA PERU S.A. SOCIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA. =====
SEGUNDO, =====
 POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, CUYA ACTA SE SERVIRA UD. SEÑOR NOTARIO INSERTAR SE ACORDO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====



"1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL =====
 REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, REVOCATORIA
 QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA MISMA FECHA EN LA QUE EL PODER GENERAL OTORGADO A JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA SE
 ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RÉGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, ECUADOR. =====

2. DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. =====
 DESIGNAR AL SEÑOR JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
 ECUATORIANA N° 1710165513, (EN ADELANTE EL "APODERADO"), COMO APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A (EN
 ADELANTE LA "COMPAÑÍA") EN EL REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL, TAN AMPLIO
 COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- A. CUMPLIR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR. =====
- B. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CON TODOS LOS PODERES Y ATRIBUCIONES DE UN ADMINISTRADOR DE ACUERDO CON LAS LEYES ECUATORIANAS. =====
- C. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS O EN CONEXIÓN CON LA ORGANIZACIÓN; OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. =====
- D. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, PARA CUALQUIER PROPÓSITO QUE EL APODERADO ESTIME NECESARIO, FRENTE A CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO, CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO CUALQUIER MINISTERIO O ENTIDAD GUBERNAMENTAL O AGENCIA, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, RESPECTO A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. =====
- E. OTORGAR, ACEPTAR Y FIRMAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DOCUMENTOS, ESCRITURAS, ESCRITOS, FORMULARIOS, PETICIONES, APLICACIONES, DEMANDAS, CONTRATOS Y ACUERDOS, INCLUYENDO AQUELLOS OTORGADOS ANTE NOTARIOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS O CUALQUIER AUTORIDAD DE TODO NIVEL, SEA ESTA NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA, Y PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS O CONEXOS CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. =====
- F. EJECUTAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, Y CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. =====
- G. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA. =====
- H. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR. =====
- I. EL APODERADO TENDRÁ EL PODER PARA DELEGAR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTE DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA QUE ESTIME NECESARIO A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA COMPAÑÍA. =====

EL PRESENTE PODER SE OTORGA EN EL SENTIDO QUE EL APODERADO CUENTE CON TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER, ENTENDIÉNDOSE QUE SI ESTE PODER GENERAL NO HACE MENCIÓN EXPRESA DE UNA ATRIBUCIÓN O FACULTAD, ESTO NO IMPLICA QUE EL APODERADO NO PUEDA ACTUAR Y PROCEDER COMO LO HARÍA LA COMPAÑÍA MANDANTE, Y DE ESTA FORMA DEBERÁ INTERPRETARSE EL PODER. =====

2. DESIGNACIÓN DE APODERADO CON FACULTADES ESPECIALES DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. =====
 DESIGNAR AL SEÑOR EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE



SERIE B N° 4137164

TESTIMONIO



CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO

CIUDADANÍA NO. 110349322-5, COMO APODERADO DE COBRA PERÚ S.A (EN ADELANTE LA "COMPAÑIA") EN EL REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, MUNICIPAL, JUDICIAL Y DE OTRA INDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON PLENA FACULTAD PARA PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE APELACIÓN Y DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE SÚSCITEN CON TRABAJADORES, Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE DE CARÁCTER LABORAL. =====
B. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑIA. =====
C. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJÁ, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR. =====
D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS PÚBLICOS, DILIGENCIAS NOTARIALES, LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE FUESEN NECESARIAS, INCLUSIVE LAS DE PRESENTAR SOBRES Y DOCUMENTOS, EMITIR CARTAS NOTARIALES, Y FIRMAR ACTAS Y RECURSOS. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PRACTIQUE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES. =====

LIMA, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 =====

FIRMA: POR; COBRA PERU S.A.: FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR FRANCISCO MENDOZA, ABOGADO CAL= 57274. =====

INSERTO: COMPROBANTE =====

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUÉ HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE JUNTAS GENERALES TERCERO" PERTENECIENTE A LA RAZÓN SOCIAL "COBRA PERU S.A." LEGALIZADO EN EL FOLIO 01 CON FECHA 19 DE JULIO DEL 2013, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 030052-13; CONSTATANDO QUE DEL FOLIO 54 AL FOLIO 58, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COBRA PERU S.A., DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COBRA PERU S.A. =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE REUNIERON EN EL LOCAL SITO EN AV. VICTOR ANDRÉS BELÁUNDE N° 887 CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE COBRA PERU S.A (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD") =====

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C.E. 000100148, SEGÚN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO MEDIANTE FACSIMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN SECRETARÍA, QUIEN REGISTRÓ 21799,160 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. =====
• COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS INTERNACIONAL, S.L., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C.E. 000100148, SEGÚN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO MEDIANTE FACSIMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN SECRETARÍA, QUIEN REGISTRÓ 220 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. =====
• MONCOBRA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C.E. 000100148, SEGÚN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO MEDIANTE FACSIMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN SECRETARÍA, QUIEN REGISTRÓ 220 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. =====

TODO LO CUAL HACE UN TOTAL DE 21799,600 ACCIONES, QUE CONSTITUYEN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO. =====

I. QUÓRUM E INSTALACIÓN. =====

ESTANDO DEBIDAMENTE REPRESENTADAS EL INTEGRO DE LAS ACCIONES QUE CONSTITUYEN EL CAPITAL SOCIAL Y ESTANDO TODOS =====

EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA

Escritura de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Escritura de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima



LOS PRESENTES DE ACUERDO CON LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y EN LOS ASUNTOS QUE SON MATERIA DE LA AGENDA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DIO POR INSTALADA LA PRESENTE JUNTA, DÁNDOSE POR VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN ELLA. =====

II. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA. =====
ACTÚA COMO PRESIDENTE EL SR. FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR RICARDO RAFAEL CORNEJO CORRALES. =====

III. AGENDA. =====
EL SECRETARIO A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN Y QUE ES LA SIGUIENTE: ==
- REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. =====
- DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EL ECUADOR. =====
- DESIGNACIÓN DE APODERADO CON FACULTADES ESPECIALES. =====

IV. DESARROLLO. =====
REVOCATORIA DE PODER GENERAL. =====
EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DEL APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. =====

LUEGO DE AMPLIA DELIBERACIÓN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, REVOCATORIA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA MISMA FECHA EN LA QUE EL PODER GENERAL OTORGADO A JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, ECUADOR. =====
DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EL ECUADOR. =====

EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE DESIGNAR UN APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A., QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR. =====
LUEGO DE AMPLIA DELIBERACIÓN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA N° 1710165513, (EN ADELANTE EL "APODERADO"), COMO APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A (EN ADELANTE LA "COMPAÑÍA") EN EL REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL, TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- A.- CUMPLIR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR. ==
- B. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CON TODOS LOS PODERES Y ATRIBUCIONES DE UN ADMINISTRADOR DE ACUERDO CON LAS LEYES ECUATORIANAS. =====
- C. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS O EN CONEXIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. =====
- D. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, PARA CUALQUIER PROPÓSITO QUE EL APODERADO ESTIME NECESARIO, FRENTE A CUALQUIERA, DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO, CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO CUALQUIER MINISTERIO O ENTIDAD GUBERNAMENTAL O AGENCIA, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, RESPECTO A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. =====
- E. OTORGAR, ACEPTAR Y FIRMAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DOCUMENTOS, ESCRITURAS, ESCRITOS, FORMULARIOS, PETICIONES, APLICACIONES, DEMANDAS, CONTRATOS Y ACUERDOS, INCLUYENDO AQUELLOS OTORGADOS ANTE NOTARIOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS O CUALQUIER AUTORIDAD DE TODO NIVEL, SEA ESTA NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA, Y PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS O CONEXOS CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. =====
- F. EJECUTAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, Y CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

SERIE B N° 4137165



CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

- G. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑIA. =====
- H. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR.
- I. EL APODERADO TENDRA EL PODER PARA DELEGAR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTE DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA QUE ESTIME NECESARIO A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA COMPAÑIA. =====

EL PRESENTE PODER SE OTORGA EN EL SENTIDO QUE EL APODERADO CUENTE CON TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER, ENTENDIENDOSE QUE SI ESTE PODER GENERAL NO HACE MENCION EXPRESA DE UNA ATRIBUCION O FACULTAD, ESTO NO IMPLICA QUE EL APODERADO NO PUEDA ACTUAR Y PROCEDER COMO LO HARIA LA COMPAÑIA MANDANTE, Y DE ESTA FORMA DEBERA INTERPRETARSE EL PODER. =====

DESIGNACION DE APODERADO CON FACULTADES ESPECIALES DE COBRA PERU S.A. EN EL ECUADOR. =====

EL PRESIDENTE INDICO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE DESIGNAR ADICIONALMENTE OTRO APODERADO, QUIEN CONTARA CON FACULTADES ESPECIALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS JUDICIALES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS. =====

LUEGO DE AMPLIA DELIBERACION SOBRE LA MOCION PRESENTADA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDO APROBAR POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1103493225, COMO APODERADO DE COBRA PERU S.A. (EN ADELANTE LA "COMPAÑIA") EN EL REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- A. _REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, MUNICIPAL, JUDICIAL Y DE OTRA INDOLE, SIN EXCEPCION ALGUNA, Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS CON PLENA FACULTAD PARA PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE APELACION Y DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE SUSCITEN CON TRABAJADORES, Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO TRAMITE DE CARACTER LABORAL. =====
- B. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑIA. =====
- C. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR. =====
- D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS PUBLICOS, DILIGENCIAS NOTARIALES, LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE FUESEN NECESARIAS, INCLUSIVE LAS DE PRESENTAR SOBRES Y DOCUMENTOS, EMITIR CARTAS NOTARIALES, Y FIRMAR ACTAS Y RECURSOS. =====

FINALMENTE, LA JUNTA GENERAL ACORDO POR UNANIMIDAD DESIGNAR A LOS SEÑORES FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA Y JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA QUEDE FACULTADO PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA Y TODO OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA FORMALIZAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESION SIENDO LAS DOCE DEL MEDIO DIA, PREVIA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA. =====

A CONTINUACION APARECEN TRES FIRMAS LEGIBLE. =====

=====

CERTIFICACION

FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERIA N° 000100148, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA COBRA PERU S.A. CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO C00040 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL LIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEL D.S. 006-2013-JUS, CERTIFICO QUE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE APARECEN MENCIONADAS COMO SOCIAS EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013, SON EFECTIVAMENTE TALES Y

TESTIMONIO

0826



QUE LA FIRMA CORRESPONDE AL REPRESENTANTE INDICADO. LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

UNA FIRMA ILEGIBLE.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA, QUIEN SE IDENTIFICO CON C.E. N° 000100148, PARTIDA N° 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE STE DOCUMENTO.

LIMA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

FIRMA: MONICA TAMBINO AVILA, ABOGADA - NOTARIA DE LIMA.

SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

SELLO DE SEGURIDAD.

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A EL OTORGANTE DE SU OBJETO, POR LA LECTURA QUE DE TODO LE HICE, ADVIRTIENDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 4137163 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 4137165 VUELTA; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. DOY FE.

EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA

[Empty lines for additional text or signatures]

[Handwritten signature and circular stamp of Fernando Jeronimo Sanchez de Lamadrid Poveda]

FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA
POR: COBRA PERU S.A.
FIRMADO. 16 DIC. 2014

[Handwritten signature of Eduardo Laos de Lama]
EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

YSI.

kcz.

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

7 DIC. 2014

LIMA, _____

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Eduardo Laos de Lama
Comprobante N° 774068 Fecha: 23 DIC 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Oscar Leyton Zárate
Oscar Leyton Zárate
FISCAL

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document has been signed by OSCAR LEYTON ZARATE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 29/12/2014 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MIRE3909881043181923507
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Mendoza Palta Rosas
Dirección General de Perfiles Conciliar
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 732824

This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

RAZON: A petición de la Abogada Salomé Dávalos Sánchez, con Matrícula Profesional Número 17-2011-092 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRÀ PERÚ S.A., A FAVOR DE DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE EL ABOGADO EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA que antecede en once fojas útiles. Quito, a catorce de enero del año dos mil quince.-



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERU S.A A FAVOR DE DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE EL ABOGADO EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA**, debidamente firmada y sellada en Quito a diez y seis de enero del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-00207 de 29 de enero del 2015, tomé nota de su calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior, al margen de la escritura de matriz de protocolización de documentos en la que se encuentra el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad Peruana, COBRA PERU S.A., a favor del señor GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, protocolizada el 14 de enero del 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaría Segunda del Cantón Quito.- Quito, a 30 de enero del 2015.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0009

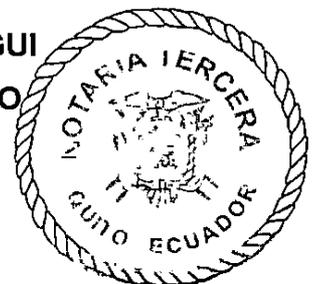


NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones números: **SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0207** del 29 de enero del 2015, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero del 2015, atinentes al Poder que la Compañía extranjera de nacionalidad peruana, COBRA PERU S.A., confiere a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid; y, **SVC.IRQ.DRASD.SAS.2015.0334**, del 21 de febrero del 2015, mediante la cual se resuelve Rectificar en el literal b) del artículo segundo de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0207 de 29 de enero del 2015, el año de otorgamiento de la protocolización del poder que se revoca, debiendo decir "2009, en lugar de "2005".- Tomé nota al margen de la Protocolización de Copia Certificada No. 643-2008, de Actas de Directorios, correspondiente a COBRA PERU S.A., celebrada el **diecinueve de enero del dos mil nueve**; ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a veinte y ocho de febrero del dos mil quince. (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000002120

20151701002000229

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701002000229

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERU S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14/01/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-P-289

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PARRALES FELIX ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716814670
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERU S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14/01/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-P-289


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0334 de 21 de febrero del 2015, tomé nota de la rectificación del literal b) del artículo segundo de la Resolución Numero SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0207 de 29 de enero del 2015, en lo referente al año de otorgamiento de la protocolización del poder que se revoca, debiendo decir 2009 en lugar de 2005, al margen de la escritura matriz de protocolización del poder que otorga COBRA PERU S.A., a favor de JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, protocolizada el 14 de enero del 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.-
Quito, a 06 de marzo del 2015.

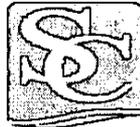



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015c 0207

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero del 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad peruana, **COBRA PERU S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2683 de 6 de julio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; el 14 de julio del 2005, confiere a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-016 de 28 de enero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad peruana, **COBRA PERU S.A.**, confiere a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 14 de enero del 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad peruana, **COBRA PERU S.A.**, a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid; b) Que la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 19 de enero del 2005, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el Poder conferido a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, contenido en la protocolización efectuada el 14 de enero del 2015 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 25 de marzo del 2009, del poder conferido al señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad peruana, **COBRA PERU S.A.**, de 14 de julio del 2005; y, d) Siente las razones respectivas.

de Datos Públicos
el Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0012

0207

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **29 ENE. 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRA. 1500
EXP. 15393



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0013

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015: 0334

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0207 de 29 de enero del 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la calificación de poder que la compañía extranjera de nacionalidad peruana, **COBRA PERU S.A.**, confirió a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana; y revocatoria de poder otorgado al señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid, contenidos en la protocolización efectuada el 14 de enero del 2015 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE en el literal b) del artículo segundo de la resolución mencionada en el considerando anterior, por un error de digitación, se ha hecho constar al "2005" como año de la protocolización del poder otorgado a favor del señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid, siendo lo correcto "2009";

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.033 de 19 de febrero del 2015, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el literal b) del artículo segundo de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0207 de 29 de enero del 2015, el año de otorgamiento de la protocolización del poder que se revoca, debiendo decir "2009" en lugar de "2005".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Tercera y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización del poder otorgado de 19 de enero del 2009 y revocatoria de poder de 14 de enero del 2015, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0207 de 29 de enero del 2015, junto con la presente Resolución rectificatoria; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0207 de 29 de enero del 2015.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 FEB. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
Tr. 1500
Exp. 15393

ro de Datos Públicos
del Cantón Quito



0014

TRÁMITE NÚMERO: 16406

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	11268
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1260
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710165513	DOMINGUEZ VILLALBA GUSTAVO JAVIER	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	14/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0207
FECHA RESOLUCIÓN:	29/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBRA PERU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



JUL 5

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0334 DEL SR. INTEDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 21 DE FEBRERO DE 2015.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1724 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JULIO DE 2005, TOMO 136; Y, N° 918 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE MARZO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL